

**Contrato de Prestación de Servicios** para llevar a cabo el **“Aprovechamiento de los servicios y herramientas en la nube de Amazon Web Services para el diseño de procesos de extracción, transformación, carga y recolección de información de los datos generados a partir de la implementación en campo del proyecto Sitios Permanentes de Calibración y Monitoreo de la Biodiversidad (SiPeCaM), Fase III”**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, en lo sucesivo **“EL FONDO”**, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo **“LA CONABIO”**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte la **C. Carolina Acosta Tovany**, en lo sucesivo **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”**, en conjunto **“LAS PARTES”**; mismo que se suscribe de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES

Con fecha 05 de enero de 2022, **“LAS PARTES”** celebraron un Contrato de Prestación de Servicios con número de referencia NP2021222, cuyo objeto fue llevar a cabo el **“Aprovechamiento de los servicios y herramientas en la nube de Amazon Web Services para el diseño de procesos de extracción, transformación, carga y recolección de información de los datos generados a partir de la implementación en campo del proyecto Sitios Permanentes de Calibración y Monitoreo de la Biodiversidad (SiPeCaM) Fase II”**, y que sirve de precedente para este Contrato.

### DECLARACIONES

- I. Declara **“EL FONDO”**, por conducto de su representante, que:
  - I.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de **“LA CONABIO”**, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
  - I.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144,312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, el Lic. Cecilio González Márquez, facultad que no le ha sido revocada a la fecha.

- I.3** Su Comité Técnico, en ejercicio de las facultades que le fueron conferidas en el Contrato del Fideicomiso, en su sesión de fecha 27 de enero de 2004, acordó que previa autorización del Consejo Asesor del Programa de Restauración y Compensación Ambiental (autorización otorgada el 13 de noviembre de 2018) aprobó los recursos para esta actividad (GRP-SP 2010600060 (QQ001), PT- 33531).
- I.4** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.
- II.** Declara **"LA CONABIO"**, por conducto de su representante, que:
- II.1** Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó **"LA CONABIO"** con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- II.2** El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- II.3** Ha solicitado a **"EL FONDO"** apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
- II.4** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.
- III.** Declara **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, que:
- III.1** Es persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, con Registro Federal de Contribuyentes AOTC931206174, y que goza de capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.
- III.2** Cuenta con los conocimientos, equipos y experiencia suficiente para prestar satisfactoriamente los servicios materia del presente Contrato.

**III.3** Declara bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no ha sido inhabilitada para celebrar contratos por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.

**III.4** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en el Boulevard Miguel de Cervantes Saavedra número 388, Colonia Irrigación, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11500, Ciudad de México.

**IV. "LAS PARTES"** declaran que reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### Primera.- Objeto y Alcance.

**"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** se obliga con **"EL FONDO"** para llevar a cabo el **"Aprovechamiento de los servicios y herramientas en la nube de Amazon Web Services para el diseño de procesos de extracción, transformación, carga y recolección de información de los datos generados a partir de la implementación en campo del proyecto Sitios Permanentes de Calibración y Monitoreo de la Biodiversidad (SiPeCaM), Fase III", en adelante EL SERVICIO**, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el **Anexo** del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** y por el Responsable de Seguimiento que se señala en la Cláusula Tercera, formará parte integrante del presente instrumento.

#### Segunda.- Pagos.

**"EL FONDO"** se obliga a pagar a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** por la realización de **EL SERVICIO** en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su **Anexo**, la cantidad de **\$114,912.72 (Ciento catorce mil novecientos doce pesos 72/100 M.N.)**, menos retención de impuestos. Dicha cantidad cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato, incluidos los relativos a viajes que se realicen en relación con **EL SERVICIO**, y será cubierta de la siguiente forma:

1. Un primer pago de \$44,599.22 (Cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y nueve pesos 22/100 M.N.), menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de **"LA CONABIO"**, del primer producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento; y
2. Un segundo pago de \$70,313.50 (Setenta mil trescientos trece pesos 50/100 M.N.), menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de **"LA CONABIO"**, del segundo producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de **"EL FONDO"** o vía depósito a la cuenta que indique **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos legales.

**"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** acepta las retenciones de los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, respecto de los pagos que perciba con motivo de este Contrato.

**Tercera.- Supervisión y Cumplimiento.**

**"EL FONDO"** faculta a **"LA CONABIO"** para que supervise a través de sus áreas técnicas las actividades encomendadas a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, a fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones conforme a este instrumento y su **Anexo**.

**"LA CONABIO"** acepta expresamente llevar a cabo la supervisión de **EL SERVICIO**, para lo cual designa al Director General de Proyectos Interinstitucionales, el Dr. Frank Michael Oliver Schmidt como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de dicha supervisión, así como de dar trámite a los pagos respectivos y de comunicar por escrito a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, cuando **EL SERVICIO** haya concluido a satisfacción de **"LA CONABIO"** y en los términos del **Anexo** del presente instrumento.

Con la finalidad de llevar a cabo la supervisión, seguimiento y cumplimiento de **EL SERVICIO**, **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** mantendrá comunicación con el Responsable de Seguimiento a través de medios digitales como correo electrónico, telefónico y plataformas digitales o bien de ser necesario mediante reuniones presenciales.

**Cuarta.- Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.**

**"LAS PARTES"** convienen en que los productos que resulten de **EL SERVICIO** objeto de este Contrato, serán propiedad de **"LA CONABIO"** y de **"EL FONDO"**, por lo que **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que, si como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento se crean obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial serán de **"LA CONABIO"** y de **"EL FONDO"**, quienes contarán con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichas obras.

**Quinta.- Confidencialidad.**

**"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas que le proporcione **"EL FONDO"** o **"LA CONABIO"** durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta cláusula le obligará al pago de los daños y

perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedor.

**Sexta.- Transparencia.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que **"LA CONABIO"** y **"EL FONDO"** transparenten la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

Previo a la entrega de los productos previstos en el **Anexo** del presente Contrato, cuando éstos contengan datos personales, incluido material gráfico como fotografías o vídeos, **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** deberá contar con autorización del titular de los datos para que se transfieran a **"LA CONABIO"** y a **"EL FONDO"**, con la finalidad de que puedan publicarlos en su página web. En el caso de que el titular de los datos no autorice su transferencia a **"LA CONABIO"** y a **"EL FONDO"**, dichos datos deberán eliminarse de los productos resultado de **EL SERVICIO** prestado, sin que esto afecte los productos comprometidos.

**Séptima.- Cesión de Derechos y Obligaciones.**

**"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** no podrá ceder parcial o totalmente a terceros los derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento.

**Octava.- Relación Laboral.**

**"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, dada la naturaleza del presente Contrato, no forma parte del personal que trabaja para **"EL FONDO"** ni para **"LA CONABIO"**, por lo que no tiene ningún derecho de los que corresponden a los trabajadores de base o confianza.

**Novena.- Integridad y Divisibilidad.**

**"LAS PARTES"** reconocen que el presente Contrato y su **Anexo** contienen la totalidad de sus acuerdos y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

**Décima.- Vigencia.**

El presente instrumento es obligatorio para **"LAS PARTES"**, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega de todos los productos establecidos en el **Anexo** del presente instrumento a satisfacción de **"LA CONABIO"**.

**Décima Primera.- Modificaciones.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que el presente instrumento y su **Anexo** podrán ser modificados, mediante la suscripción de común acuerdo de un convenio

modificatorio.

**Décima Segunda.- Terminación Anticipada.**

**"EL FONDO"**, mediante notificación por escrito a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, emitida por lo menos con 15 (quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación y tanto **"LA CONABIO"** como **"EL FONDO"**, conservarán la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los productos que **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** haya entregado hasta la fecha de la terminación.

**Décima Tercera.- Rescisión.**

**"LAS PARTES"** convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeta en virtud de este Contrato; o no las cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de **"EL FONDO"**.

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, **"EL FONDO"** se lo notificará a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, **"EL FONDO"**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual se notificará por escrito a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**. En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerán los términos en que ésta operará.

Si **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

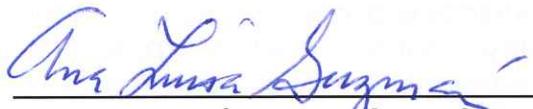
**"EL FONDO"** se reserva el derecho a ejercer en contra de **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** mediante vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Contrato con motivo de su rescisión.

**"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad para que, en caso de rescisión del presente Contrato, corresponda a **"LA CONABIO"** y a **"EL FONDO"** la propiedad de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión, así como la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial.

**Décima Cuarta.- Interpretación y Controversias.**

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **"LAS PARTES"**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 25 días del mes de abril de 2022.

**"EL FONDO"**


**Mtra. Ana Luisa Guzmán y López  
Figueroa**

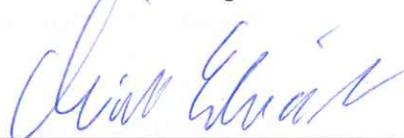
**Secretaria Técnica del Fideicomiso  
"Fondo para la Biodiversidad"**

**"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**


**C. Carolina Acosta Tovany**

**"LA CONABIO"**


**Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez  
Coordinador Nacional**

**Responsable de Seguimiento de  
"LA CONABIO" y de "EL FONDO"**


**Dr. Frank Michael Oliver Schmidt  
Director General de Proyectos  
Interinstitucionales**

La presente hoja de firmas corresponde al **Contrato de Prestación de Servicios** para llevar a cabo el **"Aprovechamiento de los servicios y herramientas en la nube de Amazon Web Services para el diseño de procesos de extracción, transformación, carga y recolección de información de los datos generados a partir de la implementación en campo del proyecto Sitios Permanentes de Calibración y Monitoreo de la Biodiversidad (SiPeCaM), Fase III", que celebran por una parte Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad", con la intervención de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, y por la otra parte la C. Carolina Acosta Tovany, a los 25 días del mes de abril de 2022.**

**Anexo del Contrato de Prestación de Servicios** que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad** y por otra parte la **C. Carolina Acosta Tovany**, de fecha 25 de abril de 2022.

### 1. Nombre de EL SERVICIO

Aprovechamiento de los servicios y herramientas en la nube de *Amazon Web Services* para el diseño de procesos de extracción, transformación, carga y recolección de información de los datos generados a partir de la implementación en campo del proyecto *Sitios Permanentes de Calibración y Monitoreo de la Biodiversidad (SiPeCaM)*, Fase III.

### 2. Antecedentes

En el grupo de trabajo de la Dirección General de Proyectos Interinstitucionales (DGPI), se han identificado las principales fuentes de datos de fauna existentes con registros de grupos taxonómicos bien estudiados (e.g. mamíferos): la plataforma de la Global Biodiversity Information Facility (GBIF), que incorpora datos de colecciones científicas de varias instituciones académicas; registros de ciencia ciudadana como iNaturalist / NaturaLista / Naturista, y de otras asociaciones civiles; así como de los esfuerzos gubernamentales como el Sistema Nacional de Monitoreo de la Biodiversidad (SNMB) que existe en particular para México.

A partir de estos datos se ha hecho una revisión y filtrado cuidadoso sobre registros provenientes de fototrampeo (individuos en vida libre) de especies que forman parte de grupos clave previamente identificados por ser vulnerables a la degradación en México (Munguía *et al.* 2016). Sin embargo, se requiere por un lado hacer un ejercicio similar para los sensores acústicos y por otro lado se quiere aprovechar la plataforma de modelación de interacciones bióticas-abióticas SPECIES de **“LA CONABIO”** para generar redes con las especies seleccionadas del ejercicio anterior de tal forma que aun cuando no haya observaciones directas, se pueda inferir probabilísticamente la presencia de la especie objetivo.

Estas extensiones son necesarias en un contexto del Índice de Integridad Ecosistémica en el que se basa el Proyecto que está en marcha “Sitios Permanentes de Calibración y Monitoreo de Biodiversidad” (SiPeCaM).

SiPeCaM evaluará la condición que tiene la fauna de los ecosistemas de México en un diseño de pares armonizados bajo diferentes grados de integridad ecosistémica (módulos de tratamiento). Las variables de estado a considerar son esencialmente una medida de ocupación (presencia/ausencia) y proxy de abundancia de las especies; (MacKenzie *et al.* 2002) y la composición de especies. Se usarán simultáneamente tres herramientas de monitoreo poco invasivas: cámaras trampa (mamíferos medianos y grandes), micrófonos (murciélagos/anfibios/aves/insectos y paisaje sonoro), y las trampas Sherman (pequeños mamíferos y ectoparásitos). El segundo es el Proyecto CONACyT iGAMMA que busca integrar datos masivos ambientales en la toma de decisiones y generación de políticas públicas.

### 3. Justificación.

Esta contratación está contemplada dentro del presupuesto del Proyecto SiPeCaM pues se ha identificado con antelación la necesidad de contar con personal experto que pudiera apoyar a la conformación de información relevante para la DGPI como participante en el Proyecto. A través de la presente contratación se busca dar seguimiento y analizar las visualizaciones a partir de la compilación de literatura realizada sobre especies de fauna indicadoras de la integridad/degradación ecosistémica presentes en México (Vertebrados, Invertebrados y Plantas) en la literatura. También se requiere identificar entre las especies indicadoras el modo en que estas son detectables específicamente en el marco de los sensores desplegados en el Proyecto SiPeCaM (emiten o no sonidos audibles o ultrasónicos, son detectables en fototrampeo, trampas Sherman) que permitan priorizar la conformación de bases de especies de referencia en librerías sonoras y fototecas que son generadas a partir de las actividades de fototrampeo disponibles en la plataforma del Proyecto para con ellas ayudar a su identificación.

De tal forma que se pretende mejorar los servicios, así como las herramientas en la nube de *Amazon Web Services* surgidas hasta el momento para el diseño de procesos de extracción, transformación, carga y recolección de información de los datos generados a partir de la implementación en campo del Proyecto Sitios Permanentes de Calibración y Monitoreo de la Biodiversidad (SiPeCaM).

### 4. Objetivos.

#### Objetivo General.

Mejoramiento de los servicios, así como de las herramientas en la nube de *Amazon Web Services* surgidas hasta el momento para el diseño de procesos de extracción, transformación, carga y recolección de información de los datos generados a partir de la implementación en campo del Proyecto Sitios Permanentes de Calibración y Monitoreo de la Biodiversidad (SiPeCaM).

#### Objetivos Particulares.

- Usar los servicios, herramientas en la nube de *Amazon Web Services* para diseñar y mejorar los procesos de extracción, transformación y carga respecto de la Fase II. Reunir información y ponerla a disposición de los flujos de procesamiento de datos.
- Seguimiento de mejoras y correcciones de los flujos de procesamiento de datos con el diseño, uso de herramientas, servicios y procesos de extracción, transformación y carga en la nube de *Amazon Web Services*.
- Administración, manejo y mantenimiento de bases de datos existentes, así como la creación y diseño de nuevas bases de datos con las mejoras y correcciones generadas en la Fase II del Proyecto.

- Organización, diseño, mantenimiento y estructuración de datos en sistemas de archivos tipo Unix y en la nube de *Amazon Web Services* en función de las mejoras aplicadas.
- Participar con equipos internos en la DGPI para la construcción de flujos de procesamiento de datos mejorados y corregidos respecto de la Fase II.
- Administración, mantenimiento y uso de clases de almacenamiento de datos en la nube de *Amazon Web Services* mejorados y corregidos respecto de la Fase II.

#### 5. Fechas de entrega a “LA CONABIO”:

“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”, se compromete a entregar los productos aquí descritos en las fechas establecidas en este apartado, mismos que “LA CONABIO” revisará y en su caso solicitará las correcciones necesarias hasta su satisfacción y aprobación.

N°	Descripción	Fecha de entrega
<b>Primer Producto</b>	<p>Informe de actividades de mejoras, utilizando la documentación de los servicios y herramientas- en la nube de <i>Amazon Web Services</i>, de los procesos de extracción, transformación y carga, con respecto a la Fase II.</p> <p>Informe de actividades de mejoras y correcciones con la documentación de bases de datos, sistemas de archivos y otras herramientas utilizadas en la nube de <i>Amazon Web Services</i> para el uso de los datos y productos por flujos de trabajo en el Proyecto SiPeCaM.</p>	<b>15 de mayo de 2022</b>
<b>Segundo Producto</b>	<p>Reporte final con ligas a cuadernos de trabajo (jupyter notebooks) y documentación del desarrollo realizado para bases de datos, sistemas de archivos, datos, modelos y flujos de trabajo y procesamiento de datos del proyecto SiPeCaM. Tales cuadernos de trabajo se colocarán en repositorios organizado por “LA CONABIO”.</p> <p>Reporte final de actividades de mejoras y correcciones utilizadas en la nube de <i>Amazon Web Services</i> para el uso de los datos y productos por flujos de trabajo en el Proyecto SiPeCaM.</p>	<b>30 de junio de 2022</b>

*Caslinth*